

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014**

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veintiocho de abril dos mil catorce, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, D. José Entrena Ávila, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

### **ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 21-02-2014, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

### **ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS**

El Sr. Alcalde informa que no existen asuntos de interés para dar cuenta desde la última sesión plenaria celebrada.

### **ASUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013**

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 24 de febrero de 2014, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General Municipal de 2012, que dice:

“Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2.013, y que contiene los derechos pendientes de ingreso y pago que han de incorporarse al presupuesto refundido.

Vistos los documentos que integran la misma, así como los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 y ss. del Real Decreto 500/1.990, de 29 de abril.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 191.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar la citada Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2.013, la cual presenta el siguiente resumen:

◆ **RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

A) Derechos Reconocidas Netos	1.995.084,62
B) Obligaciones Reconocidas Netas	1.846.760,93
C) <i>Resultado Presupuestario (A-B)</i>	+148.323,69
D) Desviaciones positivas de financiación	-188.456,54
E) Desviaciones negativas de financiación	-----
F) Gastos financiados con R.L.T.	207.569,89
G) Resultado de operaciones comerciales	-----
H) <i>Resultado Presupuestario ajustado (C-D+E+F+G)</i>	<b>167.437,04</b>

◆ **REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA:**

**A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: ..... 693.812,99 €**

- ◆ Del Presupuesto Corriente: ..... + 426.833,15 €
- ◆ De Presupuestos Cerrados: ..... + 299.670,90 €
- ◆ De otras Operaciones No presupuestarias: ..... + 4.312,00 €
- ◆ Ingresos realizados pendientes de aplicación:..... - 37.003,06 €

**B) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:..... 479.531,78 €**

- ◆ Del Presupuesto Corriente ..... + 171.876,05 €
- ◆ De Presupuestos Cerrados ..... + 54.174,31 €
- ◆ De Operaciones no Presupuestarias ..... + 253.481,42 €
- ◆ Pagos realizados pendientes aplicación definitiva. -----

**C) FONDOS LÍQUIDOS TESORERÍA (BANCOS, CAJAS):..... 295.391,16 €**

**D) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (D= A – B + C) :..... 509.672,37 €**

**E) SALDOS DE DUDOSO COBRO: ..... - 184.477,10 €**

**F) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: ..... -188.456,54 €**

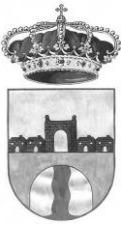
**G) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.: (F= D – E):.....+ 136.738,73 €**

**Segundo.-** Al resultar el remanente líquido de tesorería positivo, no es preciso adoptar las medidas previstas por el artículo 193 de la norma más arriba citada y las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Los señores concejales asistentes quedan enterados de ello.

**ASUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR RAFAEL RUIZ MORENO**

Dada cuenta del Estudio de Detalle promovido a instancia de Rafael Ruiz Moreno y redactado por el Arquitecto D. Jesús E. Fiestas Carmona, relativo al solar catastral 1010716VG1210R0001PH, de su propiedad, situado C/ Realenga, s/n, de esta localidad, de una extensión superficial de 399,80 m2., el cual tiene como finalidad la ordenación de volúmenes y teniendo en cuenta



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)

Que por el Técnico redactor de la propuesta se justifica la ordenación de volúmenes en dicho solar.

Que el expediente ha sido sometido a información pública por un período de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de fecha 17-02-2014 y en el Ideal de Granada, de fecha 5-03-2014, y se ha notificado personalmente a los propietarios e interesados, sin que se haya formulado alegaciones contra el mismo.

Que el art. 15.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y la norma 9.2.5 del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva Mesía (PGOU), establecen que “Los Estudios de Detalle son figuras de planeamiento que tiene por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido”, con la finalidad, entre otras, de “ordenar volúmenes en suelo urbano”.

Que el presente Estudio de Detalle mantiene las determinaciones del planeamiento; no altera el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el mismo, no ocasionan perjuicios ni altera las condiciones de la ordenación de los predios colindantes (art. 15.2 de la LOUA).

Que este Ayuntamiento Pleno es competente para aprobar definitivamente los Estudios de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario-Interventor de la Corporación, ambos de fecha 28 de enero de 2014, los cuales constan en el expediente.

Vistas las disposiciones precedentes, así como los art. 15, 19, 31 y 32 de la mentada Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 66, 117 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Planeamiento, de aplicación supletoria según dispone la Disposición Adicional Novena de la LOUA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo compone, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle promovido a instancia de Rafael Ruiz Moreno y redactado por el Arquitecto D. Jesús E. Fiestas Carmona, relativo al solar catastral 1010716VG1210R0001PH de su propiedad, situado C/ Realenga, s/n, de esta localidad, de una extensión superficial de 399,80 m<sup>2</sup>. el cual tiene como finalidad la ordenación de volúmenes, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva Mesía.

**Segundo:** Que, previo depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se haga público este acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el art. 140.6 del citado Reglamento de Planeamiento y se notifique a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con señalamiento de los recursos procedentes.

## **ASUNTO 5º.- PFEA ORDINARIO 2014. MODIFICACIÓN PROYECTO DE OBRAS**

Por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2013, se aprobaba la Memoria valorada relativa a la obra denominada “Obras de Infraestructura 2013” subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), mediante Resolución del día 30 de julio de 2013, expediente 1818813BC01, al amparo de la Orden Ministerial de 26-10-1998 (BOE. nº 279, de 21-11-1.998), con cargo a los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios contra el paro (Asignación Ordinaria 2013) y mediante Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, de 24 de mayo de 2013, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, y se efectúa su convocatoria para 2013 (B.O.J.A. nº 105, de 31-05-2013).

En armonía con el informe de la Dirección Facultativa, en el que se hace constar la necesidad de adaptar el capítulo 02 de la obra: “solería del polideportivo municipal” y el capítulo 05 de la obra “remodelación del Parque del Genil” para el uso y puesta en servicio de dichas instalaciones, el Sr. Alcalde propone, de acuerdo con la Memoria-Presupuesto elaborada por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de Diputación de Granada, con Informe favorable de Validación, suprimir la obra denominada “reposición de la tubería de agua “Cerro de la Mina”, destinando su presupuesto en la adaptación de partidas de las referenciadas obras “Solería del Polideportivo Municipal” y “Remodelación del Parque del Genil”, de acuerdo con la Memoria Técnica redactada.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales presentes, que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar de BAJA a la siguiente obra incluida en el Convenio de colaboración suscrito con el SPEE. Asignación Ordinaria 2013, bajo la denominación “Obras de Infraestructura 2013”:

- Reposición de la tubería de agua “Cerro de la Mina”.

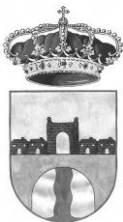
SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Memoria valorada elaborada por los Servicios Técnicos de Diputación de Granada, en la forma que consta en el expediente, con presupuesto total de actuación de 211.447, 15 euros.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Diputación de Granada.

## **ASUNTO 6º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Dada cuenta de los expediente de concesión de licencias urbanísticas núm. 3/2014, 4/2014 y 7/2014 para su aprobación, si procede.

Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm. 154, de 31-12-2.002); artículos 8 y 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)

28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Regulatoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Visto los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por unanimidad de los once concejales presentes que legalmente lo compone, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a los siguientes solicitantes, en los domicilios que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	Tipo de obra	Domicilio/ /Emplazamiento	Presupuest /€uros
03/2014	Rafael Ángel Ruiz Moreno	Vivienda unifamiliar aislada	Mimbrales, 4-A	64.525,78
04/2014	Andrés A. Ortega Cano	Rehabilitación de vivienda	Veintiocho Febrero, 4	62.729,47
07/2014	Mª Luisa Peregrina Alcaraz	Alonso Cano, 8	Vivienda unifamiliar	103.369,45

**Segundo.-** Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	I.C.I.O./euros 2,80%	Tasa/euros 0,20 %	Total a ingresar/ /€uros
03/2014	Rafael Ángel Ruiz Moreno	1.806,72	129,05	1.935,77
04/2014	Andrés A. Ortega Cano	1.756,43	125,46	1.881,89
07/2014	Mª Luisa Peregrina Alcaraz	2.894,34	206,74	3.101,08

**Tercero.-** Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.

## ASUNTO 7º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE

El artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, señala que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, que recaerá en las personas elegidas por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo condiciones legales, así lo soliciten.

Con motivo del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Granada, comunicando el próximo cumplimiento del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, de este término municipal, el Sr. Alcalde decreta, con fecha 20-03-2014, la iniciación del oportuno expediente, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el mencionado artículo 101 y artículos 4 y 6 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a cuyo efecto se anuncia convocatoria publica con la suficiente antelación, en la forma que señala el artículo 5 del mismo Reglamento.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor y una abstención, la de la Concejala María Antonia Ramírez Arco, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

**Primero.-** Elegir Juez de Paz Titular y Sustituto, de este término municipal, al reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad, a los siguientes solicitantes.

- D. CRISTÓBAL SÁNCHEZ RUIZ, con D.N.I. núm. 24.137.016-B, Juez de Paz TITULAR.

- D. JESÚS PINEDA HENARES, con D.N.I. núm. 52.486.768-D.

**Segundo.-** Dar traslado de esta elección y del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Granada, a los efectos previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**Tercero.-** Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo.

**ASUNTO 8º.- ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO 2014: ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.**

Habiéndose convocado elecciones de diputados al Parlamento Europeo para el próximo día 25 de mayo de 2014, mediante Real Decreto de 213/2014, de 31 de marzo, y a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**SECCIÓN: Primera MESA: U**

**TITULARES:**

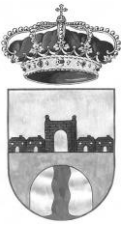
**PRESIDENTE/A: D/Dª.** María José Rosales Cuevas **D.N.I.** 76.627.767-R **ELECTOR:** U0825  
**1 er. VOCAL: D/Dª.** Mª del Rocío Álvarez Cañizares **D.N.I.** 75.926.436-D **ELECTOR:** U0050  
**2º. VOCAL: D/Dª** Rafael Rico Rico **D.N.I.** 52.521.966-V **ELECTOR:** U0775

**SUPLENTE:**

**DE PRESIDENTE/A: D/Dª.** Juan Carlos Contreras Márquez **D.N.I.** 15474478D **ELECTOR:** U0222  
**DE PRESIDENTE/A: D/Dª.** Lourdes Arco Castro **D.N.I.** 76.668.422-S **ELECTOR:** U0069

**DE 1 er. VOCAL: D/Dª.** Miguel Á. Jiménez Aguilera **D.N.I.** 74.635.616-H **ELECTOR:** U0411  
**DE 1 er. VOCAL: D/Dª.** Jaime Ortega Cuevas **D.N.I.** 44.295.151-A **ELECTOR:** U0632

**DE 2º VOCAL: D/Dª.** Francisco J. Toro Ortega **D.N.I.** 44.291.472-G **ELECTOR:** U0891  
**DE 2º VOCAL: D/Dª.** Mª Dolores Robles Toro **D.N.I.** 74.595.176-N **ELECTOR:** U0780



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)

## SECCIÓN: Segunda MESA: U

### TITULARES:

**PRESIDENTE/A:** D/D<sup>a</sup> Juana Torres Pérez **D.N.I.** 24.254.835-R ELECTOR: U0687  
**1 er. VOCAL:** D/D<sup>a</sup>. Felicidad Ortega Cobos **D.N.I.** 24.261.597-R ELECTOR: U0497  
**2º. VOCAL:** D/D<sup>a</sup>. Nuria B. Extremera Martín **D.N.I.** 44.290.795-V ELECTOR: U0231

### SUPLENTES:

**DE PRESIDENTE/A:** D/D<sup>a</sup>. Francisco J. Torres Entrena **D.N.I.** 75.144.925-S ELECTOR: U0677  
**DE PRESIDENTE/A:** D/D<sup>a</sup>. Manuela Pérez Cobos **D.N.I.** 29.084.413-Q ELECTOR: U0540  
**DE 1 er. VOCAL:** D/D<sup>a</sup>. Angelina Abril Guerrero **D.N.I.** 24.181.674-A ELECTOR: U0003  
**DE 1 er. VOCAL:** D/D<sup>a</sup>. Alejandro S. Saleta Palacio **D.N.I.** 34.090.813-Y ELECTOR: U0635  
**DE 2º VOCAL:** D/D<sup>a</sup>. Vanesa Romeo Ferrer **D.N.I.** 75.139.686-C ELECTOR: U0604  
**DE 2º VOCAL:** D/D<sup>a</sup>. Lorena Delgado Sánchez **D.N.I.** 15.472.910-M ELECTOR: U0200

### ASUNTO 9º RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Concejala del PP, Sra. Morales Fuentes, pregunta al Sr. Alcalde sobre el trámite en que se encuentra la petición de licencia de ocupación de vivienda de los Hnos. Rico Rico.

El Sr. Alcalde le contesta que aún no se ha recibido el informe solicitado a Endesa Distribución Eléctrica, S.A., si las dos o alguna de las viviendas estaban afectadas por la servidumbre aérea y en qué medida y grado de inseguridad para sus moradores, ya que en función de ello se resolverá lo procedente. Y que Endesa les pasó a los promotores un presupuesto para el soterramiento de la línea de 16.000 euros, que tras negociaciones en las que ha intervenido esta Alcaldía, se ha quedado en 4.000 euros, sin que a la fecha sepa nada de sus negociaciones.

- Así mismo le pregunta sobre la propuesta comentada en 2013 de avalar a los arrendatarios del Matadero para la realización de inversiones.

El Sr. Alcalde le contesta que, tras la aprobación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Matadero, desde el día 31 de diciembre de 2013, deja ser competencia propia de los Ayuntamientos y, por tanto, queda prohibido legalmente atender la petición de los arrendatarios.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 30 de abril de 2014

Vº Bº  
EL ALCALDE